

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR

Por el cual se aprueban los derechos pecuniarios del Centro de idiomas y técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Enfermería para el año 2023

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su Capítulo I Disposiciones Generales en el Artículo 122 establece los derechos pecuniarios que por razones académicas puedan existir en las instituciones de Educación Superior y en su Parágrafo 1 da autonomía a las Instituciones de Educación Superior para fijar el valor de dichos derechos.

Que en el decreto 4904 de 2009 en el artículo número 5.2, enuncia:

“COSTOS EDUCATIVOS. Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente. Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva secretaría de educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información la secretaría de educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”

Que de acuerdo a la publicación del DANE a corte 31 de diciembre de 2022 el IPC anual corresponde a 13,2%:

Que en sesión de Consejo Superior No. 71 del 31 de enero de 2023, se aprobó la propuesta de los Derechos Pecuniarios para los programas del Centro de Idiomas (CEI) y el Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Enfermería para el año 2023, basada en la publicación que el DANE realizará en el mes diciembre

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los derechos pecuniarios para el Centro de Idiomas (CEI) y el Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Enfermería para el año 2023, como se describe a continuación:

13.2 inflación a 31 de diciembre de 2022	2022	2023	Incremento
MATRICULA REGULARES CENTRO DE IDIOMAS (CEI)	\$ 317.236	\$359.111	13.2%
MATRICULAS ENFERMERIA	\$ 2.500.000	\$2.830.000	13.2%

ARTÍCULO 2.

Para el programa de Centro de Idiomas (CEI): Aprobar un descuento del 3,2% a los estudiantes, sobre los derechos pecuniarios.


Para el programa de Auxiliar de Enfermería: Un descuento del 13,2% para los estudiantes particulares y un 57,22% para los estudiantes afiliados a la Caja de Compensación, como se describe en el siguiente cuadro:

Programa de Enfermería	2022	2023
Afiliados 57,22%	\$1.800.000	\$1.800.000
Particular 13,2%	\$2.500.000	\$2.500.000

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los acuerdos anteriores relacionados con los derechos pecuniarios.

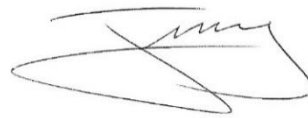
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira el día 31 de enero de 2023.

DocuSigned by:


4E04BB730CC942F
LUIS FERNANDO ACOSTA SANZ

Presidente del Consejo Superior



JUAN CARLOS ESTRADA QUINTERO

Secretario General